

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 2916 /

06 May 2011

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de los Cursos Técnico Profesional, vía Decreto N° 152 de 1988, que se están realizando en el C.E.I.A. Escuela F – 556 “Juanita Zúñiga Fuentes” de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-
- 2- Que, su recontractación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA JOSE MUÑOZ IBAÑEZ**, R.U.T. N° **15.696.649-5**, Ex – Profesora de Diseño Gráfico a contrata del Centro de Educación Integrada de Adultos C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Diseño Gráfico en los cursos Técnico Profesional de la especialidad que se realizan en el Centro de Educación Integrada de Adultos “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **32 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Zurrutia Escobar*  
ISRAEL ZURRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRECTOR  
UE/JCC/SAFIC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
*Gloria Núñez Espinoza*  
Vº Bº Abogada D.A.E.M.

  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefe Unidad Técnica Pedagógica General  
I. Municipalidad de Parral  
*Gloria Núñez Espinoza*